



OFICIO N° 006/2020

SANTIAGO, 30 de enero de 2020

Ant.: Carta recibida el veintiuno de enero dos mil veinte.

Mat.: Consultas sobre uso de Asignaciones Parlamentarias.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN.

Mediante la comunicación del antecedente, Ud. ha consultado al Consejo sobre diversas situaciones que dicen relación con la utilización de las Asignaciones Parlamentarias.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, en la sesión del veintiuno de enero del presente, el Consejo acordó, en forma unánime, lo siguiente:

1. Que, en cuanto a la solicitud del H. Diputado Keitel, sobre la imputación al ítem Difusión del gasto de un libro ilustrativo de la función legislativa, el Consejo ha decidido que procede el pago del gasto en cuestión, destacando que el material de difusión debe ser informativo y en ningún caso puede utilizarse como un medio propagandístico ni para promocionar la propia imagen del parlamentario.

2. Que, en cuanto a la solicitud del H. Diputado Castro, el Consejo comparte el criterio adoptado por la Corporación, en el sentido que no procede otorgar como obsequio, una vez terminada la reunión, las bebidas mencionadas, en cuanto ello no dice relación con la función parlamentaria.

3. Que, respecto de la solicitud del H. Diputado Pérez, mediante la cual solicita se autorice la imputación al ítem Gasto Operacional de la reparación de algunos ventanales destruidos de su Oficina Parlamentaria, el Consejo decidió que, excepcionalmente, autorizará el gasto, aunque se trate de un inmueble propio, toda vez que la destrucción se originó en actos vandálicos. No obstante lo anterior, la reparación debe restringirse a restituir las condiciones del inmueble en términos análogos a los existentes antes del acto destructivo. En este caso, ello implica que únicamente se pueden reembolsar los gastos asociados al cambio de los



vidrios que habrían sido afectados, más no el incurrido en la lámina de protección adherida a los mismos.

4. Que, respecto de la solicitud formulada por el H. Diputado Bianchi, y suscrita por otros H. Diputados y una H. Diputada, en cuanto a la compra de pasajes aéreos nacionales, regulados en el ítem del mismo nombre de la Resolución N° 03, de junio del año 2018, el Consejo determinó que corresponde a la Corporación determinar la forma en que aquellos deben ser adquiridos, por cuanto la compra de los mismos no se realiza con cargo a las asignaciones parlamentarias. Sin embargo, tratándose de los pasajes aéreos imputados con cargo al ítem Traslación, ellos sí pueden ser adquiridos directamente por el parlamentario, en la medida que en la solicitud de reembolso se acompañe el ticket del pasaje volado, y que en el mismo se determine con precisión la persona que lo utilizó, que debe ser una de aquellas autorizadas por la resolución precitada.

5. Finalmente, que respecto de la solicitud del H. Diputado Naranjo, sobre el reembolso de los gastos de mantención de dos vehículos cedidos en comodato a su favor, el Consejo viene en reiterar lo señalado en el Oficio 149/2019, en el sentido que desde la entrada en vigencia de la Ley N° 21.121, no corresponde que los parlamentarios imputen a las asignaciones parlamentarias gastos incurridos en vehículos o inmuebles que les hayan sido cedidos en comodato.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN

Presidente

IGNACIO CASTILLO VAL

Secretario Ejecutivo

Cc.: Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.